



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 003-2023.

Resolución 003-2023

Considerando: Que los Ayuntamiento Constituyen la entidad pública administrativa del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía propia, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local al cual pertenece

Considerando: Que los Ayuntamientos podrán establecer mediante ordenanzas por la utilización exclusiva o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Considerando: Que es necesario reglamentar el cobro de los impuestos y arbitrios municipales de planeamiento urbanos.

Considerando: Que en fecha 22 de Diciembre del año 2022 de diciembre del año 2022 el congreso de la republica dominicana aprobó la ley 382-22 de ordenamiento territorial, uso de suelo y asentamiento humano.

Considerando: Que a nuestra llegada a esta institución encontramos varios arbitrios establecidos y otros que aún no lo estaban, como los arbitrios de planeamiento urbanos y el cobro de sepulturas (exhumación) de cementerios privados aprobados por este Concejo de Vocales

Considerando: Que es necesario reglamentar el cobro de los impuestos y arbitrios Municipal.

Vista: La ley 176-07 de Ordenanza Municipal que rige los Ayuntamiento de los municipios y los Distrito Municipales de la república Dominicana

Vista: La Solicitud enviada por nuestro Director Municipal en fecha 28 del mes de marzo del año 2023

Vista: la ley 368-22 de Ordenamiento territorial, uso de suelo y asentamiento humanos

Y.C.F.

MO
①



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 003-2023.

Resolución 003-2023

Resuelve

Artículos I: Aprobar como al efectos se aprueba la siguiente tabla de arbitrios de planeamiento urbanos y cobro de sepulturas exhumación de cadáveres de Distrito Municipal.

Artículos II: A probar como en efecto se aprueba que el cobro de los impuestos para el otorgamiento de permisos de uso de suelo y asentamiento humano, sepulturas y exhumación de cadáveres en cementerios privados, sean depositados en esta institución y que dichas autorización sea conocidas este concejo de vocales de esta junta.

Artículos III: Aprobar que queda a cargo de los representantes legales del **Parque Jardín de Nubes de Gloria Bonao A, S** depositar la declaración del acta de función, emitidas por el médico legista, pagar los arbitrios Municipales, en esta institución precio fijado en dicha tabla derechos de sepultura exhumación.

Artículos VI: Aprobar como al efecto se aprueba el cobro de los impuestos de arbitrios de sepulturas exhumación de cadáveres en el **Cementerio Parque Jardín Nubes de Gloria Bonao S,A.**

Artículos V: Ordenar como en efecto se ordena, que la presente resolución sea depositada en los organismos correspondientes para su conocimiento y ratificación del lugar.

Dada en el salón de sesiones de la Junta Municipal de Jayaco Municipio de Bonao Provincia Monseñor Nouel República Dominicana a los veinte y dos (22) días del mes de Junio del año dos mil veinte tres (2023) año 179 de la independencia y 159 de la Restauración.

Licda. Yessica Carolina Florentino
Presidenta del Concejo Municipal

Darío Ogando Moronta
Vocal

Francisco Antonio Tejada Sosa
Vice-Presidente del Concejo de Vocales

Jelifer M. Sosa Rodríguez
Secretaría Municipal



C/ Los Cocos, La Ceiba, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.



Distrito Municipal de Jayaco

Tabla de Arbitrios

• Permiso cableado aéreo	\$100.00ml
• Permiso de instalación de fibra ópticas	\$150.00ml
• Permiso de instalación de Antenas	\$100.00 ml
• Permiso de instalaciones anclas	\$1,000.00 c/u
• Permiso para instalaciones de postes	\$2,000.00c/u
• Permiso para instalación de Torres	\$300,000.00 c/u
Otros Arbitrios	
• Permisos para elaboración de registros, cámara de inspección y piscinas	\$10,000.00
• Resellado de planos	\$100.00 c/ hoja
• Demolición de Edificaciones madera y zinc	\$800-\$1,500
• Demolición de edificaciones de block y hormigón. (Si la demolición ha sido iniciada, se cobrará RD\$25.00/m ² del área)	\$1,500.00 -\$2,500
• Multa no notificación de construcción, remodelación	\$500.00
• Multa por Paralización de construcción	\$1,000.00
Permisos Temporales	
• Casetas Navideñas	\$2,500.00
• Puestos de Flores San Valentín y Madres	\$1,000.00
• Permiso para ocupar la vía pública con materiales de construcción	\$2,000.00
• Permiso para cerrar la calle por Cumpleaños	\$1,000.00
Ventas Informales	
• Carrito de Hot Dog	\$100.00 Semanal
• Puesto de Empanadas	\$100.00 Semanal
• Vendedores Ambulantes	\$100.00 Semanal
• Carta de Autorización de Permisos	\$1,000.00
Impuesto de tránsito y movilidad urbana	
• Permiso para colocación de Vallas Fijas (anuncios permanentes que se encuentran montados entre un soporte metálico u otra estructura estable con sistema fijo) pago anual.	\$ 40.00 pie ²
• Permiso para colocación de Letreros fijos (pago anual)	\$50.00 pie ²
• Permiso para colocación de Letreros temporales (publicidad) vigencia por 15 días.	\$10.00 pie ² /día
• Permiso de cierre de calle en Zona urbana	\$2,000.00
• Permiso de cierre de calle en Zona rural	\$1,000.00
• Permiso de cierre de calle para cumpleaños o vaciado de Losa	\$2,000.00
• Permiso para colocación de escombros o materiales en vía pública.	\$500.00
• Permiso para rodaje de materiales mina seca y rio 2 a 7 m ³	\$50.00/camión
• Permiso para rodaje de materiales mina seca y rio 12 a 17 m ³	\$100.00/camión
• Permiso para corte de calle (calle asfaltada)	\$1,000 - \$2,000
• Permiso para corte de calle (calle sin asfaltar)	\$2,000.00
• Rotura de acera	\$1,000.00
• Multa por obstrucción de la vía pública	\$500.00

DOM



Distrito Municipal de Jayaco

Tabla de Arbitrios

• Multa por cortes SIN autorización	\$800 - \$1,500
• Multa por violación de ordenanzas y reglamentos	2 a 100 salarios mínimos
• Centros comerciales, cines, teatros, Centros de convenciones	\$ 225.00 por M ²
CEMENTERIOS PRIVADOS	
• EXSUMACION	\$2,000
• SEPULTURA	\$2,000

ESTO INCLUYE ÁREAS DE CIRCULACIÓN VERTICALES Y HORIZONTALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS ALMACÉN, DEPÓSITO Y SERVICIOS.

- Áreas de recreo construidas y Áreas sociales techadas. RD \$ 150.00 por M²
- Áreas de recreo construidas destechados RD \$70.00 por M²
- Edificios de oficinas (comercial-institucional) RD \$ 150.00 por M²
- Edificios de industrias, almacenes y depósitos RD \$ 100.00 por M²
- Rampas de accesos RD \$ 200.00 Por ML
- Moteles RD \$ 3,500.00 por Hab
- Aparta hotel RD \$ 2,000.00 por Hab
- Hoteles de hasta 25 habitaciones RD\$ 3,500.00 por Hab
- Hoteles de más de 25 habitaciones RD \$5,000.00 por Hab
- Discotecas y centros nocturnos RD \$600.00 por M²

MARCO LEGAL

- Ley No.176-07, CAPITULO II ARBITRIOS MUNICIPALES, Art. 277. Sobre Infracciones y sanciones, se aplicarán según las disposiciones en las ordenanzas municipales.
- Ley No.176-07, CAPITULO II ARBITRIOS MUNICIPALES, Art. 278. Sobre Imposición, Ordenación, y Modificación de Tributos, que mediante ordenanza el Ayuntamiento podrá acordar la imposición y regulación de los arbitrios propios.
- Ley No.176-07, CAPITULO II ARBITRIOS MUNICIPALES, Art. 279. Sobre Establecimiento de tasas, estas pueden ser establecidas mediante ordenanza municipal.

REFERENCIAS

Acta No.05/2015 Alcaldía del Municipio de Monte Plata

Requisitos para tramitación de proyectos Oficina de Planeamiento Urbano, Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ordenanza No.4/2018.

Ayuntamiento de Santiago de los caballeros

Dirección de Planeamiento Urbano Santiago,2017

Ordenanza No 3166-17

MD
1



Distrito Municipal de Jayaco

Tabla de Arbitrios

Ventas Informales	
• Carrito de Hot Dog	\$100.00 Semanal
• Puesto de Empanadas	\$100.00 Semanal
• Vendedores Ambulantes	\$100.00 Semanal
• Carta de Autorización de Permisos	\$1,000.00
Impuesto de tránsito y movilidad urbana	
• Permiso para colocación de Vallas Fijas (anuncios permanentes que se encuentran montados entre un soporte metálico u otra estructura estable con sistema fijo) pago anual.	\$ 40.00 pie ²
• Permiso para colocación de Letreros fijos (pago anual)	\$50.00 pie ²
• Permiso para colocación de Letreros temporales (publicidad) vigencia por 15 días.	\$10.00 pie ² /día
• Permiso de cierre de calle en Zona urbana	\$2,000.00
• Permiso de cierre de calle en Zona rural	\$1,000.00
• Permiso de cierre de calle para cumpleaños o vaciado de Losa	\$2,000.00
• Permiso para colocación de escombros o materiales en vía pública.	\$500.00
• Permiso para rodaje de materiales mina seca y rio 2 a 7 m ³	\$50.00/camión
• Permiso para rodaje de materiales mina seca y rio 12 a 17 m ³	\$100.00/camión
• Permiso para corte de calle (calle asfaltada)	\$1,000 - \$2,000
• Permiso para corte de calle (calle sin asfaltar)	\$2,000.00
• Rotura de acera	\$1,000.00
• Multa por obstrucción de la vía pública	\$500.00
• Multa por cortes SIN autorización	\$800 - \$1,500
• Multa por violación de ordenanzas y reglamentos	2 a 100 salarios mínimos
• Centros comerciales, cines, teatros, Centros de convenciones	\$ 225.00 por M ²
CEMENTERIOS PRIVADOS	
• EXSUMACION	\$2,000
• SEPULTURA	\$2,000

WCM